



# Resolución de Alcaldía N° 185-2015-A-MPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 314-2013-A-MPC; el Informe N° 22-2015-ATA-MPC, del Administrador del Estadio Municipal, El Informe N° 252-2015-SGECD-GDS-MPC; Informe N° 17-2015-GS-GDS-MPC; Informe N° 287-2015-ATA-MPC; Informe Legal N° 06-2015-AL/GDS-MPC, Informe N° 26-2015-GDS-MPC; Informe N° 068-2015-UR-OPP-MPC, de fecha 27 de abril de 2015; Informe Legal N° 348-2015-OAJ-MPC, de fecha 05 de mayo; Informe N° 071-2015-UR-OPP-MPC, de fecha 06 de mayo de 2015; Proveído 2654 de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 19 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales al disponer que estos tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, estableciendo adicionalmente que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas.

Que, el primer párrafo del Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 37°, último párrafo, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Informe N° 23-2015-SGECDGDS-MPC, el Sub Gerente de Educación, Cultura y deporte remite la propuesta para evaluación y/o modificación de los cobros que deben realizarse en las instalaciones del "Estadio Municipal".

Que, con Informe N° 26-2015-GS-GDS-MPC, el Gestor Social de la Gerencia de Desarrollo Social, concluye y recomienda, que en virtud, a la existencia de servicios similares, en la ciudad de Cajamarca, al que ofertará el "Estadio Municipal", se puede considerar como parámetros para el cálculo de los montos a consignar en el TUSNE, las tarifas vigentes de las entidades indicadas (IPD, AE, Davy College y Polideportivo Municipal).

Que, a mayor sustento, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 348-2015-OAJ-MPC, de fecha 05 de mayo de 2015, opina favorablemente respecto de la propuesta referida a la aprobación del Texto Único de Servicios No exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por encontrarse conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia; y mediante Informe N° 071-2015-UR-OPP-MPC, emitido por la Jefe de la Unidad de Racionalización remite el expediente a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.



# Resolución de Alcaldía N° 185-2015-A-MPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2015

Que, mediante Resolución del Visto, la Municipalidad Provincial de Cajamarca con fecha 05 de julio de 2013, Aprobó el Texto Único Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que contiene 62 Servicios No exclusivos, los cuales deben ser incrementados con los servicios que presta el "Estadio Municipal" de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y sus respectivas tarifas de los Servicios No Exclusivos.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N° 314-2013-A-MPC, de fecha 05 de julio de 2013, incorporando los servicios que prestará el "Estadio Municipal" adscrito a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, en un total de 35 Servicios No Exclusivos y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social.

**Artículo Tercer.- DISPONER**, que la Oficina General de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución en el Portal de la Institución, [www.municaj.gob.pe](http://www.municaj.gob.pe).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
*Manuel Antenor Becerra Vilchez*  
Manuel Antenor Becerra Vilchez  
ALCALDE PROVINCIAL



- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Ppto.
- Oficina General de administración
- Gerencia de Desarrollo Social
- Informática y sistemas
- Unidad de Racionalización
- Subgerencia de Educación Cultura y Deporte
- Archivo



# Resolución de Alcaldía N° 185-2015-A-MPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE).

ORGANO: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.		UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTE.	
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA EN SI.
<b>ALQUILER CAMPO DE FÚTBOL (GRASS ARTIFICIAL) POR PARTIDO.</b>			
01	Partido amistosos y oficiales – equipos profesionales.	Recibo de pago	1,000.00
02	Campeonato Copa Perú Nacional	Recibo de pago	700.00
03	Campeonato Copa Perú Regional	Recibo de pago	600.00
04	Campeonato Copa Perú Departamental	Recibo de pago	300.00
05	Campeonato Copa Perú Provincial	Recibo de pago	250.00
06	Campeonato Copa Perú Distrital	Recibo de pago	200.00
07	Campeonato Primera División (por fecha)	Recibo de pago	250.00
08	Campeonato Segunda División ( Por fecha )	Recibo de pago	180.00
09	Campeonato Tercera División (por fecha )	Recibo de pago	150.00
10	Partidos entre colegios, a nivel regional (por fecha)	Recibo de pago	100.00
11	Partidos entre colegios a nivel Nacional (por fecha)	Recibo de pago	100.00
<b>ALQUILER CAMPO DE FÚTBOL (GRASS ARTIFICIAL): (Por hora)</b>			
12	Colegios Estatales	Recibo de pago	30.00
13	Colegios Particulares	Recibo de pago	70.00
14	Institutos de Formación Profesional	Recibo de pago	90.00
15	Academias Pre Universitarias.	Recibo de pago	90.00
16	Universidades Estatales	Recibo de pago	50.00
17	Universidades Privadas	Recibo de pago	90.00
18	Clubes deportivos aficionados	Recibo de pago	90.00



Resolución de Alcaldía N° 185-2015-A-MPC

Cajamarca, 22 de mayo de 2015

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA EN SI.
19	Academias y escuelas de fútbol	Recibo de pago	50.00
20	Entidades Bancarias.	Recibo de pago	90.00
21	Fútbol Laboral	Recibo de pago	70.00
22	Fútbol Master	Recibo de pago	50.00
23	Municipalidades	Recibo de pago	70.00
24	Clubes Particulares	Recibo de pago	90.00
25	Clubes Deportivos de "Copa Perú"	Recibo de pago	90.00
26	Fuerzas Armadas.	Recibo de pago	50.00
27	Fuerzas Policiales.	Recibo de pago	50.00
28	Fútbol Femenino.	Recibo de pago	50.00
29	Poderes del Estado	Recibo de pago	77.00
30	Ministerios.	Recibo de pago	77.00
31	ALQUILER DE LOSA DEPORTIVA (Por hora).	Recibo de pago	10.00
32	Alquiler de Pista de Atletismo por individual por una hora.	Recibo de pago	2.00
33	Alquiler de Pista de Atletismo para competencia por una hora.	Recibo de pago	60.00
	Publicidad Estática por partido (En función tamaño, Color, Tipo, etc). (paneles 6.00 x1.00)	Recibo de pago	115.00
	Publicidad Estática Mensual interior y exterior del perímetro del Estadio Municipal. (En función tamaño, color, Tipo, etc.)	Solicitud - Gerencia de Desarrollo Social.	Convenio

